



CIRCULAR Nº 22/26

Código de conducta para los acompañantes en las competiciones federativas donde participen menores de edad

Preámbulo:

Desde esta Real Federación Andaluza de Golf hacemos nuestro el código establecido por la Real Federación Española de Golf para los Campeonatos de España ya que compartimos la idea de que los elementos esenciales para la formación del carácter y la ética en el deporte están incluidos en el concepto del *espíritu deportivo* y se basa en cinco principios esenciales: honradez, respeto, responsabilidad, imparcialidad y bondad. El más alto potencial en los deportes es logrado cuando en la competición están reflejados estos "*cinco pilares del carácter*".

Por lo tanto, desde la Real Federación Andaluza de Golf creemos que todos debemos hacer el mayor de los esfuerzos por garantizar el ambiente más saludable para el desarrollo de este espíritu deportivo entre los niños que participan en competiciones federativas.

La presente Circular tiene esta finalidad y, agradecemos de antemano la colaboración de los padres, tutores, entrenadores, directivos y acompañantes por velar por el óptimo desarrollo personal y deportivo de nuestros jóvenes deportistas.



NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PARA ACOMPAÑANTES (excepto las pruebas del Pequecircuitito que cuentan con sus propias restricciones recogidas en la Circular 11/26):

A. Incomunicación durante el juego

Una vez comenzado el juego y hasta la finalización del recorrido (hasta la entrega de la tarjeta) no se permitirá la comunicación (ni verbal ni gestual) con los jugadores.

B. Distancia obligatoria

Los acompañantes deberán mantenerse a 50 metros de los jugadores/as, excepto autorización expresa del Comité por motivos fundados.

C. Comportamiento en el campo

Sólo se permitirá animar a los jugadores/as mediante aplausos. No se permitirán los gritos.

D. Uso del teléfono móvil

Queda terminantemente prohibido que los acompañantes se comuniquen con los jugadores/as a través del móvil durante el desarrollo del juego.

E. Pruebas del Pequecircuitito

En las pruebas del Pequecircuitito además de lo dispuesto en la Circular 11/26, será de obligado cumplimiento lo establecido en los apartados A y C del presente documento.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas generales facultará al Comité para tomar, como medida inmediata, la expulsión del acompañante del jugador del campo de golf y; atendiendo a la gravedad de los hechos, el Comité podrá decidir la remisión del incidente a los órganos correspondientes, federativos o administrativos, para que adopten, en su caso, las actuaciones que procedan conforme a la normativa vigente.



ANEXO

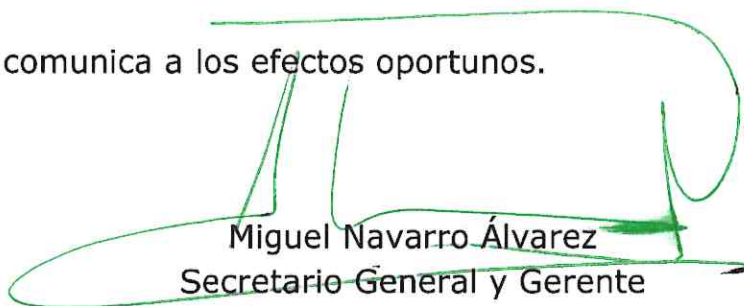
Conductas que NO favorecen el desarrollo del espíritu deportivo:

- Obligar a los niños a participar en los campeonatos.
- Dirigirse a los niños con un tono de voz inadecuado por cometer un error, firmar un mal resultado o perder en una competición.
- Cuestionar, discutir o confrontar a los árbitros, organizadores, directivos y su autoridad durante la competición.
- Premiar en exceso los buenos resultados o castigar los malos resultados.
- Manifestar decepción gestualmente tras un lance deportivo.
- Comunicarse con los jugadore/as a través del móvil durante el desarrollo del juego a sabiendas de que está prohibido.

Conductas que SI favorecen el desarrollo del espíritu deportivo:

- Recordar a los niños que participan para divertirse.
- Mostrar respeto y cortesía, demostrando apoyo positivo a todos los jugadores, entrenadores, árbitros, directivos y espectadores en cada competición.
- Enseñar a los niños a seguir las reglas y a resolver los problemas sin recurrir a la hostilidad o a la violencia.
- Enseñar a los niños que dar lo mejor de sí mismo es más importante que ganar.
- Felicitar a los niños por jugar limpio e intentar hacerlo lo mejor posible.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.



Miguel Navarro Álvarez
Secretario General y Gerente

Málaga, 3 de marzo de 2026

